	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	**Código: FO-GT-01** **Versión: 03** **Fecha actualización: 13/12/2016**

0Dependencia: Secretaría de Movilidad

1. Definición	**Trámite**	**X**	**Servicio**	
2. Nombre	Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad de un vehículo automotor.			
3. Descripción	Levantar limitaciones o gravámenes a la propiedad de un vehículo automotor.			
4. Puntos de Atención	Secretaría de Movilidad, sede principal Cl 50 No.43 34 primer piso. Sede sector Capricentro Cl 72 No. 44 32. Pbx: 372 33 00			
5. Documentos exigidos para la realización del Trámite y/o Servicio	**La entidad verificará que el solicitante cumpla con:** • Estar inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT como persona natural o jurídica. Cuando el trámite se realice a través de un tercero, este también deberá estar registrado • Estar constituido y representado legalmente, si es persona jurídica, con su respectiva cámara de comercio, o de lo contrario estar cargada en la página de RUES. • El propietario debe encontrarse a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito. • Contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT. • El propietario debe encontrarse a paz y salvo en el pago sistematización y señalización. **Documentos:** • Formulario de solicitud de trámites del registro nacional automotor debidamente diligenciado con firma y huella del			

	propietario. • Contrato de mandato o poder especial en original a través del cual el propietario titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite a un tercero. • Documento en el que conste el levantamiento de la limitación o gravamen a la propiedad en original, con su respectiva cámara de comercio o de lo contrario estar cargada en la página RUES. • Improntas: Deben adherirse en el documento en el que conste el levantamiento de la limitación o gravamen. • Copia de la última matrícula o manifestación por la pérdida.	
6. Pasos que debe seguir el ciudadano	Presentar la solicitud del trámite. Realizar el pago de los derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte, RUNT y Organismo de Tránsito.	
7. Respuesta	**Tiempo para la respuesta al ciudadano**	90 minutos, a partir del pago del trámite.
	¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?	Licencia de tránsito.
8. Medio de Seguimiento	Presencial en los puntos de atención o telefónico en el 372 33 00.	
9. Marco normativo y regulatorio	• Decreto Ley 019 de 2012 (Artículos 9, 15) • Ley 769 de 2002. • Ley 1005 de 2006 (Artículo 6) tarifa. • Resolución 012379 de 2012 Art 27. • Acuerdo Municipal 030 de 2012. Art 156. Modificado por el	

	acuerdo 019/14 • Acuerdo Municipal 019 de 2014. Art 16, 23, 27. Modificado por el acuerdo 018/17 • Acuerdo Municipal 018 de 2017 Art.19, 26, 30.